



Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIO, con:
Número: 2596/2023 Fecha: 26-04-2023



## RESOLUCIÓN Servicio de Gestión Planeamiento.

Con relación al expediente nº 3031/2022, que versa acerca de la tramitación de un convenio de cesión de suelo destinado por el PGO a viario, sito en C/ El Peso esquina C/ El Ciprés, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 27 de enero de 2022, con registro de entrada nº. 2022-000946 se presenta por la entidad DENARQUITECTOS SLP provista de C.I.F. nº. B76819861 en representación de la propiedad, escrito de cesión voluntaria y gratuita de la parte afectada por vía de parcela sita en C/ El Peso esquina C/ El Ciprés:

### DOCUMENTO DE CESIÓN DE SUELO CON DESTINO A VIAL PUBLICO

#### Datos de propiedad:

D. LUIS GUILLERMO SANTIAGO RODRIGUEZ BORRELLA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de S/C de Tenerife, con domicilio en [REDACTED], provisto del DNI nº [REDACTED]

Dª ANA JOSEFINA RODRÍGUEZ BORRELLA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de S/C de Tenerife, con domicilio en [REDACTED] provista del DNI nº [REDACTED]

Dª SARA RODRÍGUEZ BORRELLA SUÁREZ, mayor de edad, soltera, vecina de S/C de Tenerife, con domicilio en [REDACTED], provista del DNI nº [REDACTED]

Dª MARÍA RODRÍGUEZ BORRELLA SUÁREZ, mayor de edad, soltera, vecina de S/C de Tenerife, con domicilio en [REDACTED] provista del DNI nº [REDACTED]

Dª SANDRA EUGENIA RODRIGUEZ PARAMO, mayor de edad, vecina de La Laguna, con domicilio en [REDACTED] provista del DNI nº [REDACTED]

Dª MARIA LINDA RODRIGUEZ ROOSVALD, mayor de edad, de nacionalidad sueca, no residente en España, [REDACTED] vecina de Biudal en Suecia con domicilio en [REDACTED] con cédula de identificación vigente de su país número [REDACTED] y N.I.E. nº [REDACTED] representada por D. Luis Guillermo Santiago Rodríguez Borrella Hernández y Dª Sandra Eugenia Rodríguez Páramo.

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 10:31:14	

**Datos de Promotor:**

Nombre o razón social: Contevi SLU.

CIF: B 38754248.

Datos registrales de la finca matriz: Finca nº 23.647, tomo 309, libro 131 de La Laguna, folio 156, Registro de la Propiedad nº 1 y 3 de La Laguna.

-Superficie de la finca matriz: Según Catastro, 82m<sup>2</sup>

**Datos superficie de Cesión**

Situación: Calle El Peso nº 12 esquina Calle Ciprés nº 16

Referencia catastral finca matriz: 0817320CS7501N0001UJ

Superficie de cesión: Dos con veinte metros cuadrados (2,20m<sup>2</sup>).

Coordenadas UTM de los vértices reales que definen el perímetro de la superficie de cesión.

LISTADO COORDENADAS UTM PARCELA DE CESIÓN		
Punto	X	Y
3	370929,439	3151747,771
4	370929,207	3151747,573
5	370928,729	3151747,473
7	370927,203	3151747,979

8	370929,922	3151749,340
---	------------	-------------

**Manifestamos:**

Por la presente los abajo firmantes, propietarios y promotor de la finca matriz antes descrita, CEDER voluntaria, gratuita y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la porción de suelo de cesión delimitada por las coordenadas UTM arriba señaladas y en los documentos gráficos adjuntos a este expediente.

Propietarios:



Promotor: CONTEVI SLU



2º.- Con fecha 29 de abril de 2022 se emite informe técnico por el Servicio de Gestión del Planeamiento, por el que se concluye lo siguiente:

Documento asociado al expediente nº 2022009031

<b>Firmado por:</b> O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>		
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09	- 2/9 -	

4. Vista la documentación presentada, ésta es insuficiente, debiendo aportar lo siguiente:

- Acreditación de la titularidad de la finca mediante Escritura pública y Nota simple registral o certificado registral.

3º.- El anterior es debidamente notificado en fecha 25 de mayo de 2022.

4º.- En fecha 07 de junio de 2022, con registro de entrada nº 2022-007420 se aporta Nota simple de la finca número 87200 del Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna Nº 1 y Nº 3, de fecha 27 de mayo de 2022.

5º.- Vista la documentación, se reitera requerimiento de compromiso de cesión de la parcela por los titulares de la misma, que es notificado en fecha 09 de septiembre de 2022.

6º.- Con fecha 20 de abril de 2023 y registro de entrada nº 2023-005168 se presenta:

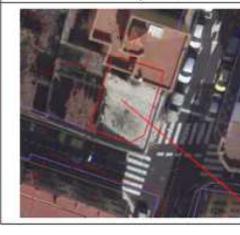
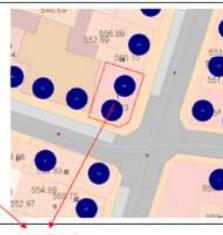
- Escritura pública de compraventa otorgada el 5 de agosto de 2022 ante el Notario D. Alfonso de la Fuente Sancho, para el número 2.086 de su protocolo.
- Compromiso de cesión.

7º.- De conformidad con lo anterior y a la vista de la documentación presentada, en virtud de Resolución nº. 2511/2023, de fecha 24 de abril, se resolvió lo siguiente:

**"PRIMERO.- Conceder, de oficio y salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de segregación a la entidad CONTEVI, SL, de parcela con una superficie de 2,16 m<sup>2</sup>, de una finca matriz de 80,76 m<sup>2</sup>, sita en C/ El Peso esquina C/ El Ciprés, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, y según el cuadro resumen siguiente:**

Parcela S:	<b>2,16 m<sup>2</sup> (afección vía)</b>
Parcela Resto:	<b>78,60 m<sup>2</sup> de parcela (Urbano Consolidado EC(4)CO)</b>

*Se advierte que existe discrepancia entre la superficie que aparece en la escritura de 82.60 m<sup>2</sup> y la superficie del levantamiento que aporta el interesado, la cual, es de 80.76 m<sup>2</sup>, siendo la misma de menos del 10 % (1,84m<sup>2</sup>) de la superficie escriturada.*

<p>Parcela S - 2.16 m<sup>2</sup></p>  	<p>Parcela Resto - 78.60 m<sup>2</sup> de parcela (Urbano Consolidado EC(4)CO)</p>  
<p>Descripción de linderos:</p> <p><b>NORESTE:</b> Parcela catastral de la que se Segrega 0817320CS7501N</p> <p><b>SUROESTE:</b> Calle El Ciprés</p> <p><b>SURESTE:</b> Calle El Peso</p> <p><b>NOROESTE:</b> Parcela catastral de la que se Segrega 0817320CS7501N</p>	<p>Descripción de linderos:</p> <p><b>NORESTE:</b> Ref. Catastral 0817319CS7501N</p> <p><b>SUROESTE:</b> Calle El Ciprés y parcela catastral que se segrega.</p> <p><b>SURESTE:</b> Calle El Peso y parcela catastral que se segrega</p> <p><b>NOROESTE:</b> Ref. Catastral 0817321CS7501N</p>

Documento asociado al expediente nº 2022009031

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha:	15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	15-05-2023 10:31:09	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad interesada, con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO.-** Dar traslado al Servicio de Licencias de la presente resolución.

**CUARTO.-** Incorporar copia de la resolución en el expediente 2022/3031. (...).

**8º.-** A la vista de lo anterior, se ha elaborado la siguiente propuesta de convenio:

**CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y CONTEVI, SLU.**

En San Cristóbal de La Laguna, a *(fecha)*.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Santiago Pérez García, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en representación de la Administración que preside, de conformidad con el artículo 11.1 s) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, aprobados el 11 de noviembre de 2005 y publicados en el B.O.P. el 15 de diciembre de 2005 –habiéndose sido publicada su modificación en el B.O.P. Nº 48, de 20 de abril de 2018, y asistido del Secretario Delegado de la Gerencia de Urbanismo, don Pedro Lasso Navarro.

De otra parte, D. José Vidal Gutiérrez Martín con N.I.F. nº. [REDACTED] en representación de la entidad CONTEVI, SLU con C.I.F. B38754248 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pedro Hernández nº 30 C.P: 38380 – La Victoria de Acentejo.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal bastante para otorgar, al amparo de lo previsto en capítulo VIII. Sección Tercera del Título V de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el presente documento de **CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PARCELA DESTINADA A VIARIO POR EL P.G.O.**, así como obligarse al cumplimiento de sus estipulaciones, y en consecuencia

**EXPONEN**

**I.-** La entidad CONTEVI, SLU con C.I.F. B38754248, es titular del pleno dominio de la totalidad de la siguiente finca, según descripción contenida en la escritura pública de compraventa otorgada el 5 de agosto de 2022 ante el Notario D. Alfonso de la Fuente Sancho, para el número 2.086 de su protocolo:

**1.- URBANA:** Casa sita en la Calle El Peso, marcada con el número diez antiguo, doce moderno, en el término municipal de La Laguna. -----

Documento asociado al expediente nº 2022003031

<b>Firmado por:</b>	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 10:31:14	

Mide ochenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados (82,60 m<sup>2</sup>) de los cuales corresponden a superficie edificada setenta metros con sesenta decímetros cuadrados (70,60 m<sup>2</sup>) y el resto a patio.

Linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con la calle del Ciprés a la que hace esquina; a la izquierda, entrando con la casa número doce de la calle El Peso adjudicada a doña África Hernández Rodríguez, hoy de doña Josefina Rodríguez Hernández; y al fondo, don Rómulo y con don Zenón Rodríguez Díaz. -----

**INSCRIPCIÓN:** Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna número 1 y 3 al tomo 2.427, folio 210, libro 1.027, finca registral 87.200 (antes 23.647), inscripción 1ª. --

**DATOS CATASTRALES:** Referencia catastral número 0817320CS7501N0001UJ. -----

La parcela descrita anteriormente ha sido objeto de segregación en virtud de Resolución nº 2511/2023, de fecha 24 de abril, segregándose la parte destinada a viario por el PGO, que es objeto del presente convenio, siendo su descripción la siguiente:

- Parcela con una superficie de **2,16 m<sup>2</sup>**, sita en **C/ El Peso esquina C/ El Ciprés**, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORESTE**, Parcela catastral de la que se segrega 0817320CS7501N; **SUROESTE**, Calle El Ciprés; **SURESTE**, Calle El Peso; **NOROESTE**: Parcela catastral de la que se segrega 0817320CS7501N.

**II.-** Que siendo de interés la cesión de la parcela destinada por el PGO a viario, las partes formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, por parte de la entidad CONTEVI, SLU con C.I.F. B38754248, de la siguiente parcela:

- Parcela con una superficie de **2,16 m<sup>2</sup>**, sita en **C/ El Peso esquina C/ El Ciprés**, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORESTE**, Parcela catastral de la que se segrega 0817320CS7501N; **SUROESTE**, Calle El Ciprés; **SURESTE**, Calle El Peso; **NOROESTE**: Parcela catastral de la que se segrega 0817320CS7501N.

Documento asociado al expediente nº 2022009031

<b>Firmado por:</b> O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>		
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09	- 5/9 -	

## **Segunda.- DERECHOS DEL CEDENTE**

1.- Los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles, los siguientes derechos, derivados del artículo 55.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

- a) Derecho a completar la urbanización de los terrenos para que las parcelas edificables adquieran la condición de solares.
- b) Derecho al aprovechamiento urbanístico lucrativo de que sea susceptible la parcela o solar de acuerdo a las determinaciones del planeamiento.
- c) Derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendiente.
- d) Derecho a destinar la edificación realizada a los usos autorizados por la ordenación urbanística, desarrollando en ella las correspondientes actividades.

2.- La clasificación de un suelo como urbano consolidado habilita a la realización de las actuaciones precisas para que los terrenos adquieran la condición de solar y, cuando la tengan al uso o edificación permitidos por el planeamiento.

## **Tercera.- OBLIGACIONES DEL CEDENTE**

Además de las obligaciones contempladas en el artículo 56 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los cedentes ceden el suelo destinado por el PGO a viario, libre de cargas y gravámenes de cualquier clase, poniéndolos a disposición de la Gerencia, una vez resulte debidamente inscrita la cesión.

## **Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo, prestará toda su colaboración en cuanto a la tramitación de todos los documentos necesarios para el desarrollo de la actuación y asume los gastos devengados por la publicación, formalización e inscripción del presente Convenio.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, tiene como obligaciones esenciales e inherentes, llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para materializar la cesión.

## **Quinta.- DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio finalizará por su cumplimiento o por su resolución.

Se entenderá que se ha producido su cumplimiento cuando de acuerdo con lo dispuesto se haya realizado la totalidad del objeto del presente Convenio.

Documento asociado al expediente nº 2022009031

<b>Firmado por:</b>	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 10:31:14	

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquier de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha que figura en el encabezamiento.

CONSEJERO DIRECTOR	CEDENTE
D. Santiago Pérez García PDF res. 5255/2020 – La Directora Técnica Fdo: Yaiza Pérez Moreno	D. José Vidal Gutiérrez Martín en representación de la entidad CONTEVI. SLU

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I.- Deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado.

1.- El artículo 55.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, entre otros, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles, el derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendientes.

Entre otros deberes, el artículo 56.1.b) de la citada Ley establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.

### II.- Convenio urbanístico.

1.- El artículo 288 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

*'1. La Administración de la comunidad, los cabildos insulares y los municipios, así como sus organizaciones adscritas y dependientes, y las demás organizaciones por ellos creadas conforme a esta ley, podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, convenios con personas públicas o privadas, tengan estas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de estos, así como también para la sustitución de aquellas resoluciones.*

*La habilitación a la que se refiere el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las efectuadas por disposiciones específicas de esta ley. El régimen establecido en este capítulo será aplicable a los convenios concluidos sobre la base de estas en todo lo que no las contradiga.*

*2. La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios a que se refiere el apartado anterior se regirán por los principios de transparencia y publicidad".*

Documento asociado al expediente nº 2022009031

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 10:31:14	

2.- El artículo 289 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias señala que *"todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación"*.

El presente convenio se justifica por cuanto el citado artículo 56.1.b) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.

### III.- Información pública.

1.- El artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

*"1. Los convenios que deben acompañarse como documentación en el procedimiento para el establecimiento y adjudicación de los sistemas privados se aprobarán en dicho procedimiento con las garantías previstas en el mismo.*

*2. Cuando se apruebe fuera del caso previsto en el apartado anterior, una vez negociado y suscrito, el texto inicial de los convenios sustitutorios de resoluciones deberá someterse a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias o en el Boletín Oficial de la Provincia, según proceda, y en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión en la isla, por un periodo mínimo de dos meses.*

*3. Cuando la negociación de un convenio coincida con la tramitación del procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación o de ejecución de este con el que guarde directa relación, deberá incluirse el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.*

*4. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia".*

### IV.- Competencia.

Los Estatutos de la Gerencia en su artículo 11.1 letra b), establecen que corresponde al Consejero Director de la Gerencia cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Resolución 5255/2020, de 16 de octubre, se ha delegado, con efectos desde el 19 de octubre, en la Directora Técnica para el Área de Ordenación del Territorio la firma de todos los actos de trámite y resoluciones cuya firma no esté delegada en los Jefes de Servicio, según el contenido de la resolución 444/2020, de 04 de febrero.

Asimismo, por Resolución número 444/2020 se delegó en los jefes de servicio la firma de todos los actos de mero trámite, con carácter general. Es decir, los actos debidos en la tramitación de cualquier expediente administrativo por venir exigidos por la legislación vigente.

Documento asociado al expediente nº 2022009031

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 10:31:14	

De conformidad con todo lo expuesto y según lo establecido en el artículo 4.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en **C/ El Peso esquina C/ El Ciprés**, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con la entidad **CONTEVI, SLU** por un plazo de dos meses, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela con una superficie de **2,16 m<sup>2</sup>**, sita en **C/ El Peso esquina C/ El Ciprés**, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORESTE**, Parcela catastral de la que se segrega 0817320CS7501N; **SUROESTE**, Calle El Ciprés; **SURESTE**, Calle El Peso; **NOROESTE**: Parcela catastral de la que se segrega 0817320CS7501N.

**SEGUNDO.-** Deberá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del presente convenio, la licencia de segregación otorgada en virtud de Resolución nº 2511/2023, de 24 de abril, y que ha originado la finca objeto de cesión.

**TERCERO.-** Requerir a la parte interesada a fin de que, con carácter previo a la firma del presente convenio, aporte certificación registral de la finca objeto de cesión, que acredite la titularidad de la misma y que se encuentra libre de cargas y de gravámenes.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la entidad interesada.

**QUINTO.-** Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante el Secretario Delegado, que da fe.

El Consejero Director,  
PDF res. 444/2020 – La jefa del servicio  
Fdo: Elisabeth Hayek Rodríguez  
(Documento con firma electrónica)

Documento asociado al expediente nº 2022009031

<b>Firmado por:</b>	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 15-05-2023 10:31:09	
Nº expediente administrativo: 2022-003031 Código Seguro de Verificación (CSV): 677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF">https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/677FDA67E5C7EA908345BBC1CDB32EFF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 10:31:09	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 10:31:14	